

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Fecha: Mayo 6 del 2021

1. Introducción/Necesidad.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (En adelante referenciado como “Prosperidad Social”), es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y la Reconciliación, la cual, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia y la adopción del Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, se expidió el Decreto 812 del 4 de junio de 2020, por medio de los cuales se autoriza y traslada a Prosperidad Social la entrega de Transferencias Monetarias No Condicionadas (En adelante referenciadas como “TMNC”).

Una de estas TMNC es el Programa De Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor (En adelante referenciado como “Colombia Mayor”), ahora administrado y operado por Prosperidad Social conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 812 de 2020 “Por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” desde su vigencia.

Desde la expedición del Decreto Legislativo 812 de 2020, Prosperidad Social asumió la administración del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual venía siendo administrado por el Ministerio del Trabajo, con recursos de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, la cual es destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema. En cuando a la financiación del programa, adicionalmente a los recursos de dicha subcuenta, la nación aporta otros recursos que son utilizados para la financiación ordinaria del programa Colombia Mayor y así mismo, de forma paralela, los gobiernos locales pueden cofinanciar el subsidio del programa, como ocurre en el caso de Bogotá D.C. En el marco de la de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia, el Gobierno Nacional dispuso de recursos adicionales y excepcionales hasta junio del año 2021, provenientes del FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME, mediante la expedición de los Decretos 458 de 22 de marzo de 2020, el Decreto 659 de 13 de mayo de 2020 y posteriormente con la decisión del comité de administración del FOME, quien emitió la resolución 0313 del 11 de febrero del 2021 para los giros correspondientes al primer semestre del año 2021.

El Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., para la administración y operación fiduciaria del Programa Colombia Mayor. Teniendo en cuenta que el contrato de encargo fiduciario N° 604 de 2018 finalizaba el 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una prórroga entre el Ministerio del Trabajo y FIDUAGRARIA S.A. hasta el 21 de enero de 2021. Posteriormente, se firmó documento Otrosí N° 4 del 22 de enero de 2021, entre Ministerio del Trabajo, Prosperidad Social y FIDUAGRARIA S.A., en el que se establece la cesión parcial a Prosperidad Social de la figura de fideicomitente respecto a la ejecución y operación del Programa Colombia Mayor, se prorroga el contrato hasta el 15 de junio de 2021, se adiciona presupuesto y se establecen modificaciones a cláusulas específicas que involucran a Prosperidad Social como fideicomitente.

Dando cumplimiento al Decreto 1690 de 2020, por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor y con el propósito de salvaguardar los derechos de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, coordinación entre entidades administrativas, eficacia y eficiencia administrativa, mediante autorizaciones administrativas articuló las actuaciones necesarias entre Prosperidad Social como administrador de Colombia Mayor y el Ministerio del Trabajo como entidad responsable del Fondo de Solidaridad Pensional y fideicomitente del contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018, para el pago de la transferencia a los beneficiarios del

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Programa hasta el mes de junio de 2020, momento en el cual Prosperidad Social será quien operará el programa de forma autónoma.

El Programa Colombia Mayor venía operando los giros y entrega de la transferencia monetaria a sus beneficiarios mediante operadores postales de pago, quienes, entre otros proveedores del mismo servicio, suscribieron un instrumento de agregación de la demanda mediante Colombia Compra Eficiente, el cual Prosperidad Social utilizará para contratar este servicio que ha demostrado ser el adecuado para la operación del programa. En febrero de 2021 el programa contó con 1.725.193 cupos.

Dicho lo anterior, y para garantizar una competencia en igualdad de condiciones para los posibles operadores del programa, se propone estandarizar la operación del programa mediante la modalidad de giro como único mecanismo de cobro de las Transferencias Monetarias para todos los hogares beneficiarios. Por lo anterior, Prosperidad Social requiere hacer uso de un servicio ofrecido por operadores postales de pago evitando que: (i) se puedan generar ventajas comparativas entre la competencia de entidades financieras por captación previo de mercado de población con productos financieros asociados a una determinada entidad y (ii) dificultades en el proceso cobros para los beneficiarios que no están familiarizados con las actividades de servicios financieros, teniendo en cuenta que aproximadamente el 25% de la ampliación de la cobertura del programa se encuentra en pobreza extrema.

Por lo expuesto, Prosperidad Social para poder dar cumplimiento al pago de las Transferencias Monetarias del Programa Colombia Mayor, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda y a través de órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Operadores Postales de Pago, servicio que ofrece Colombia Compra Eficiente. En tal virtud se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la adhesión el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago No. **CCE-247- IAD-2020** de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y dentro del cual se encuentran incluidos los servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para suplir esta necesidad.

Esta contratación se encuentra registrada el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia del 2021.

2. Objeto

Selección y contratación de una entidad autorizada que preste los Servicios Postales de Pago de entrega directa en efectivo de las transferencias monetarias a los beneficiarios del Programa de Protección del Adulto Mayor-Colombia Mayor, mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda **CCE-247- IAD-2020**

3. Características Técnicas

El operador de pago contratado, debe dispersar y hacer entrega directa en efectivo de las Transferencias Monetarias autorizadas y giradas a los beneficiarios que ordene PROSPERIDAD SOCIAL. Las características generales del bien a contratar se encuentran descritas en los servicios postales de pago establecidos en el Instrumento de Agregación de demanda No. CCE-247-IAD-2020, cuya vigencia es desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y en el “Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entrega en efectivo de transferencias Monetarias” documento que se vincula al proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las actividades establecidas en el acuerdo para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos:

(i)	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
(ii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago
(iii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago

4. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

(UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1 Clasificador de UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
84126006	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de procesamiento de remesas
84121600	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

5. Obligaciones Específicas

Las Obligaciones del Proveedor son las contenidas en la Cláusula 12 (i) Obligaciones generales: (ii) Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago CCE-247- IAD-2020 y las contenidas en el Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entrega en efectivo de “Transferencias Monetarias” que también hacen parte integral de esta ficha; así como, aquellas actividades que en ejecución de la orden de compra sean solicitadas por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda.

6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la orden de compra será desde el perfeccionamiento de la respectiva orden, hasta el 30 de julio de 2022.

7. Lugar de Ejecución

Los lugares de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda de acuerdo con las necesidades del programa se describen a continuación:

Para llevar a cabo los procesos de entregas directas de efectivo de las Transferencias Monetarias del programa, el Instrumento de Agregación de Demanda se ejecutará en los (i) departamentos, (ii) municipios, (iii) corregimientos y (iv) centros poblados (v) resguardos indígenas definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en las liquidaciones correspondientes.

La ejecución y la contratación será realizada en tres bloques de municipios geográficamente divididos. Para esto, se tomó la división que hoy en día existe para cada operador de pago encargado de la implementación del subsidio directo del programa.

8. Forma de Pago

El Proveedor del servicio radicará el documento equivalente a la factura, acorde a la normatividad vigente según el caso, cumpliendo con los requisitos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para el trámite de pago los cuales serán informados por el responsable de la supervisión. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver el documento equivalente a la factura dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica como requisito previo a la radicación de los documentos para pago.

Si el documento equivalente a la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación del nuevo documento equivalente.

El documento equivalente a la factura debe ser presentado con: (i) Las respectivas actas de corte (ii) Los informes de

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ejecución aprobados por la supervisión del contrato de la Entidad Estatal (iii) el paz y salvo de los pagos de seguridadsocial integral que conforman la última cuenta cobro presentada y los demás soportes requeridos por la Subdirección Financiera de Prosperidad Social.

9. Matriz de Riesgos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en los pliegos de condiciones del proceso Contratación de un Instrumento de Agregación de Demanda de que requieren las Entidades Estatales, mediante el cual se celebró el Contrato de Agregación a la Demanda CCE-247-IAD-2020, para la Prestación de Servicios Postales de Pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

10. Mecanismos de Cobertura

De conformidad con la cláusula 18.b del Instrumento de Agregación de Demanda Operadores de Servicios Postales deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras como se establece a continuación:

Los operadores de servicios Postales de Pago del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por (i) el valor, (ii) amparos y (iii) vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Operadores Postales deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Operador Postal deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Operadores Postales que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

11. Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, estarán a cargo del profesional que designe la Dirección de Transferencias Monetarias.

Por la experiencia obtenida en el ejercicio del Ministerio del Trabajo con la sociedad fiduciaria que a su vez contrato operadores de pago postales para realizar las transferencias monetarias, vemos conveniente contratar un servicio de interventoría. El alto número de datos y obligaciones que verificar en distintos frentes, debe realizarlo un equipo interdisciplinario y experto en esta función.

12. Análisis De Costos

Dentro del Instrumento de Agregación de Demanda - IAD, hay (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Instrumento de Agregación de Demanda, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores, de acuerdo con las Ofertas presentadas por los Proponentes y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) hay una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora crea una solicitud de cotización y respecto de las cotizaciones recibidas, adquiere, recibe y paga el bien o servicio al amparo del

Instrumento de Agregación de Demanda.

La Entidad Compradora debe seleccionar al operador de servicios postales de pago, de acuerdo con los criterios descritos el IAD para los servicios requeridos por la Entidad Compradora. Los operadores postales están obligados a cotizar sobre los precios máximos contenidos en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofrecidos en la Operación Principal. Los valores cotizados podrán ser iguales o menores a los precios del Catálogo de cada Proveedor, pero no podrán superar dichos precios.

A continuación, se presentan los valores ofertados por los operadores (No incluye IVA), del catálogo de agregación de demanda de Servicios Postales de Pago, precios por actividad de servicio de entrega de efectivo y localización, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Catálogo de Precios por Servicios - Operadores Postales de Pago					 Colombia Compra Eficiente				
Proceso de Contratación CCE-247-4H-2020									
Servicio Postal de Pago	Monto	Localización	Servicios Postales		Efecty	Matrix	SuperGros	MovRed	
			Pagos	Moneda					
			Precio y/o Porcentaje comisión		Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	2	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300		
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	3	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	4	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300		
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica	\$ 4.000	\$ 4.000					
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 4.000					
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 4.000					
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 4.000					
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 400.001 - \$ 450.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 450.001 - \$ 500.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,99%	\$ 4.000					
	\$ 550.001 - en adelante		2,99%	\$ 4.000					
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica	\$ 4.000	\$ 4.000					
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 4.000					
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 4.000					
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 4.000					
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 400.001 - \$ 450.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 450.001 - \$ 500.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000					
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,99%	\$ 4.000					
	\$ 550.001 - en adelante		2,99%	\$ 4.000					

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

13. Presupuesto

El valor usado como referencia para la definición del presupuesto que permitirá el pago a los operadores que se encarguen de la transferencia a los beneficiarios del programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, es de COP \$ 4.103,19, valor que resulta del análisis actual a lo pagado en el marco del programa al administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, quien tiene dentro de sus funciones la administración y operación del programa hasta el próximo 15 de junio de 2021.

El simulador usado tiene como referencia los valores estimados en el catalogo de precios que se encuentran en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para este proceso de contratación.

El presupuesto estimado para la Orden de Compra correspondiente a este bloque de territorios, será hasta VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREITA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (COP \$27.215.731.829) M/CTE, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.15721 y No. 15821, con fecha 2021-04-08 y rubro presupuestal C-4103-1500-23-0-4103065- 02 que ampara el valor estimado de los servicios financieros, garantizados todos mediante vigencia futura avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se anexa al presente, mediante radicado 1-2021-034796.



ÉDGAR ORLANDO PICÓN
PRADODIRECTOR
TÉCNICO

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ANEXO TERRITORIOS BLOQUE A

Departamento	Municipio
ANTIOQUIA	ANORI
ANTIOQUIA	APARTADO
ANTIOQUIA	ARBOLETES
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR
ANTIOQUIA	BRICEÑO
ANTIOQUIA	EL BAGRE
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS
ANTIOQUIA	SONSON
ANTIOQUIA	TARAZA
ANTIOQUIA	YOLOMBO
ARAUCA	FORTUL
ARAUCA	PUERTO RONDON
ARAUCA	TAME
SAN ANDRES	SAN ANDRES
ATLANTICO	BARANOA
ATLANTICO	CANDELARIA
ATLANTICO	GALAPA
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA
ATLANTICO	MANATI
ATLANTICO	PIOJO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ATLANTICO	POLONUEVO
ATLANTICO	PONEDERA
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA
ATLANTICO	REPELON
ATLANTICO	SABANAGRANDE
ATLANTICO	SANTA LUCIA
ATLANTICO	SANTO TOMAS
ATLANTICO	SUAN
ATLANTICO	TUBARA
ATLANTICO	USIACURI
BOLIVAR	ARJONA
BOLIVAR	CANTAGALLO
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR
BOLIVAR	MAGANGUE
BOLIVAR	MARIA LA BAJA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
BOLIVAR	TURBACO
BOYACA	TUNJA
BOYACA	ALMEIDA
BOYACA	AQUITANIA
BOYACA	ARCABUCO
BOYACA	BERBEO
BOYACA	BETEITIVA
BOYACA	BOAVITA
BOYACA	BOYACA
BOYACA	BRICEÑO
BOYACA	CAMPOHERMOSO
BOYACA	CHIQUEQUIRA
BOYACA	CHISCAS
BOYACA	CHITA
BOYACA	CHIVATA
BOYACA	CIENEGA
BOYACA	COMBITA
BOYACA	COPER
BOYACA	CORRALES
BOYACA	COVARACHIA
BOYACA	CUBARA
BOYACA	CUCAITA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

BOYACA	CHIQUEZA
BOYACA	CHIVOR
BOYACA	DUITAMA
BOYACA	EL COCUY
BOYACA	EL ESPINO
BOYACA	FIRAVITOBA
BOYACA	GACHANTIVA
BOYACA	GAMEZA
BOYACA	GARAGOA
BOYACA	GsICAN
BOYACA	IZA
BOYACA	JENESANO
BOYACA	JERICO
BOYACA	LABRANZAGRANDE
BOYACA	LA VICTORIA
BOYACA	LA UVITA
BOYACA	VILLA DE LEYVA
BOYACA	MARIPI
BOYACA	MONGUI
BOYACA	MOTAVITA
BOYACA	NOBSA
BOYACA	OICATA
BOYACA	OTANCHE
BOYACA	PACHAVITA
BOYACA	PAIPA
BOYACA	PAJARITO
BOYACA	PANQUEBA
BOYACA	PAUNA
BOYACA	PAYA
BOYACA	PAZ DE RIO
BOYACA	PESCA
BOYACA	PISBA
BOYACA	PUERTO BOYACA
BOYACA	QUIPAMA
BOYACA	RAMIRIQUI
BOYACA	RAQUIRA
BOYACA	RONDON
BOYACA	SABOYA
BOYACA	SAMACA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

BOYACA	SAN EDUARDO
BOYACA	SAN LUIS DE GACENO
BOYACA	SAN MATEO
BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR
BOYACA	SANTANA
BOYACA	SANTA MARIA
BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO
BOYACA	SANTA SOFIA
BOYACA	SATIVANORTE
BOYACA	SATIVASUR
BOYACA	SOATA
BOYACA	SOCOTA
BOYACA	SOCHA
BOYACA	SOMONDOCO
BOYACA	SORA
BOYACA	SOTAQUIRA
BOYACA	SUSACON
BOYACA	SUTAMARCHAN
BOYACA	SUTATENZA
BOYACA	TASCO
BOYACA	TENZA
BOYACA	TIBASOSA
BOYACA	TINJACA
BOYACA	TIPACOQUE
BOYACA	TOCA
BOYACA	TOPAGA
BOYACA	TOTA
BOYACA	TUNUNGUA
BOYACA	TUTA
BOYACA	TUTAZA
BOYACA	UMBITA
BOYACA	VIRACACHA
CALDAS	ARANZAZU
CALDAS	LA MERCED
CALDAS	MARMATO
CALDAS	NORCASIA
CALDAS	PENSILVANIA
CALDAS	SAMANA
CAQUETA	FLORENCIA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CAUCA	BOLIVAR
CAUCA	CALDONO
CAUCA	PIAMONTE
CAUCA	TORIBIO
CESAR	VALLEDUPAR
CESAR	ASTREA
CESAR	CHIMICHAGUA
CESAR	EL COPEY
CESAR	EL PASO
CESAR	GONZALEZ
CESAR	LA GLORIA
CESAR	MANAURE
CESAR	PUEBLO BELLO
CESAR	RIO DE ORO
CESAR	SAN DIEGO
CESAR	TAMALAMEQUE
CHOCO	BAJO BAUDO
CHOCO	EL CANTON DEL SAN PABLO
CHOCO	MEDIO BAUDO
CHOCO	MEDIO SAN JUAN
CORDOBA	AYAPEL
CORDOBA	CANALETE
CORDOBA	CHINU
CORDOBA	CIENAGA DE ORO
CORDOBA	LORICA
CORDOBA	MOÑITOS
CORDOBA	PLANETA RICA
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CORDOBA	SAHAGUN
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
CORDOBA	SAN JOSE DE URE
CORDOBA	TIERRALTA
CUNDINAMARCA	ALBAN
CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA	EL PEÑON
CUNDINAMARCA	FOSCA
CUNDINAMARCA	GAMA
CUNDINAMARCA	GUACHETA
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
CUNDINAMARCA	LA PALMA
CUNDINAMARCA	MACHETA
CUNDINAMARCA	MANTA
CUNDINAMARCA	MEDINA
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO
CUNDINAMARCA	SESQUILE
CUNDINAMARCA	SIMIJACA
CUNDINAMARCA	SUPATA
CUNDINAMARCA	SUSA
CUNDINAMARCA	SUTATAUSA
CUNDINAMARCA	TAUSA
CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ
CUNDINAMARCA	UBALA
CUNDINAMARCA	VERGARA
CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ
HUILA	ALTAMIRA
HUILA	ELIAS
HUILA	HOBÓ
HUILA	NATAGA
HUILA	OPORAPA
HUILA	PAICOL
HUILA	SALADOBLANCO
HUILA	YAGUARA
LA GUAJIRA	ALBANIA
LA GUAJIRA	BARRANCAS
LA GUAJIRA	DIBULLA
LA GUAJIRA	DISTRACCION
LA GUAJIRA	EL MOLINO
LA GUAJIRA	FONSECA
LA GUAJIRA	HATONUEVO
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
LA GUAJIRA	MANAURE
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
LA GUAJIRA	URIBIA
LA GUAJIRA	URUMITA
LA GUAJIRA	VILLANUEVA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

MAGDALENA	CIENAGA
MAGDALENA	EL BANCO
META	ACACIAS
META	BARRANCA DE UPIA
META	CUBARRAL
META	EL CALVARIO
META	EL CASTILLO
META	EL DORADO
META	GRANADA
META	MAPIRIPAN
META	MESETAS
META	LA MACARENA
META	URIBE
META	LEJANIAS
META	PUERTO GAITAN
META	PUERTO LOPEZ
META	RESTREPO
META	SAN JUANITO
META	SAN MARTIN
NARIÑO	ANCUYA
NARIÑO	BARBACOAS
NARIÑO	ILES
NARIÑO	LA LLANADA
NARIÑO	LEIVA
NARIÑO	LINARES
NARIÑO	POLICARPA
NARIÑO	RICAURTE
NARIÑO	ROBERTO PAYAN
NARIÑO	SANTA BARBARA
N. DE SANTANDER	CUCUTA
N. DE SANTANDER	ABREGO
N. DE SANTANDER	ARBOLEDAS
N. DE SANTANDER	BOCHALEMA
N. DE SANTANDER	BUCARASICA
N. DE SANTANDER	CACOTA
N. DE SANTANDER	CACHIRA
N. DE SANTANDER	CHINACOTA
N. DE SANTANDER	CHITAGA
N. DE SANTANDER	CONVENCION

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

N. DE SANTANDER	CUCUTILLA
N. DE SANTANDER	EL CARMEN
N. DE SANTANDER	EL TARRA
N. DE SANTANDER	EL ZULIA
N. DE SANTANDER	GRAMALOTE
N. DE SANTANDER	HACARI
N. DE SANTANDER	HERRAN
N. DE SANTANDER	LABATECA
N. DE SANTANDER	LA ESPERANZA
N. DE SANTANDER	LA PLAYA
N. DE SANTANDER	LOS PATIOS
N. DE SANTANDER	LOURDES
N. DE SANTANDER	OCAÑA
N. DE SANTANDER	PAMPLONA
N. DE SANTANDER	PAMPLONITA
N. DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER
N. DE SANTANDER	RAGONVALIA
N. DE SANTANDER	SALAZAR
N. DE SANTANDER	SAN CALIXTO
N. DE SANTANDER	SAN CAYETANO
N. DE SANTANDER	SANTIAGO
N. DE SANTANDER	SARDINATA
N. DE SANTANDER	TEORAMA
N. DE SANTANDER	TIBU
N. DE SANTANDER	TOLEDO
N. DE SANTANDER	VILLA CARO
N. DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO
PUTUMAYO	MOCOA
RISARALDA	BALBOA
RISARALDA	GUATICA
RISARALDA	PUEBLO RICO
SANTANDER	BUCARAMANGA
SANTANDER	ARATOCA
SANTANDER	BARBOSA
SANTANDER	BARICHARA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	BOLIVAR
SANTANDER	CABRERA
SANTANDER	CALIFORNIA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

SANTANDER	CAPITANEJO
SANTANDER	CARCASI
SANTANDER	CERRITO
SANTANDER	CHARALA
SANTANDER	CHARTA
SANTANDER	CHIMA
SANTANDER	CHIPATA
SANTANDER	CIMITARRA
SANTANDER	CONCEPCION
SANTANDER	CONFINES
SANTANDER	CONTRATACION
SANTANDER	COROMORO
SANTANDER	CURITI
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI
SANTANDER	EL PEÑON
SANTANDER	EL PLAYON
SANTANDER	ENCINO
SANTANDER	FLORIAN
SANTANDER	FLORIDABLANCA
SANTANDER	GAMBITA
SANTANDER	GIRON
SANTANDER	GUACA
SANTANDER	GUADALUPE
SANTANDER	GUAPOTA
SANTANDER	GUAVATA
SANTANDER	GsEPSA
SANTANDER	HATO
SANTANDER	JESUS MARIA
SANTANDER	LA BELLEZA
SANTANDER	LANDAZURI
SANTANDER	LEBRIJA
SANTANDER	LOS SANTOS
SANTANDER	MALAGA
SANTANDER	MATANZA
SANTANDER	MOGOTES
SANTANDER	OCAMONTE
SANTANDER	OIBA
SANTANDER	PALMAR
SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

SANTANDER	PIEDRECUESTA
SANTANDER	PINCHOTE
SANTANDER	PUENTE NACIONAL
SANTANDER	PUERTO PARRA
SANTANDER	PUERTO WILCHES
SANTANDER	RIONEGRO
SANTANDER	SABANA DE TORRES
SANTANDER	SAN ANDRES
SANTANDER	SAN JOAQUIN
SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA
SANTANDER	SAN MIGUEL
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI
SANTANDER	SANTA BARBARA
SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON
SANTANDER	SIMACOTA
SANTANDER	SOCORRO
SANTANDER	SUCRE
SANTANDER	TONA
SANTANDER	VALLE DE SAN JOSE
SANTANDER	VELEZ
SANTANDER	VETAS
SANTANDER	VILLANUEVA
SANTANDER	ZAPATOCA
SUCRE	SINCELEJO
SUCRE	SUCRE
TOLIMA	ALPUJARRA
TOLIMA	AMBALEMA
TOLIMA	ANZOATEGUI
TOLIMA	CASABIANCA
TOLIMA	DOLORES
TOLIMA	HERVEO
TOLIMA	PALOCABILDO
TOLIMA	RIOBLANCO
TOLIMA	SAN ANTONIO
TOLIMA	SANTA ISABEL
TOLIMA	VILLAHERMOSA
TOLIMA	VILLARRICA
VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
VALLE DEL CAUCA	ULLOA
VALLE DEL CAUCA	VERSALLES
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
ARAUCA	CRAVO NORTE
NARIÑO	EL PEÑOL
SANTANDER	SURATA